

INFORME DE SECRETARIA: Palmira Valle, 12 de Agosto de 2020. A Despacho solicitud las diligencias de notificación por aviso del demandado. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 617
Radicación: 2019-639

Palmira Valle, doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte actora allega la documentación relativa a la notificación por aviso del demandado, FEDERMAN BERMUDEZ MUÑOZ y menciona las direcciones y correos electrónicos tanto de ella como de las partes, para efectos de la notificación.

SE CONSIDERA

Dispone el numeral 6 del Art. 291 C.G.P., que cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, “el interesado procederá a practicar la notificación por aviso”, por lo que no requiere de pronunciamiento del juez.

No obstante, revisada la documentación allegada se observa que el documento no corresponde **a la notificación personal** como debe ser porque aún no se ha surtido, sino que remitieron el aviso al demandado, aunado a que este fue devuelto por la oficina de correos PRONTO ENVIO con las “Observaciones: NO RESIDE DEVUELTO POR TRASLADO. LA PERSONA A NOTIFICAR NO SE PUDO UBICAR EN LA DIRECCION. ENTREGADO: **NO**”. En tal sentido no se tendrá en cuenta dicha notificación.

De otro lado, en cuanto a las direcciones y correos electrónicos aportados, se observa que estos son los mismos que fueron suministrados con la demanda. Advirtiendo que es carga de la parte actora la notificación de la demanda al demandado y por tanto, se requiere para que haga lo propio.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la documentación allegada de la notificación por aviso del demandado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que realice la notificación personal de la demanda al demandado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDRÓZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 77** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **13 de Agosto de 2020**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR